

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.675

LEY 2675

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2675

ARTÍCULO 1°. Adhiérese a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.199, en cuanto declara el día 24 de abril de todos los años como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, y el Ministerio de Educación, son las autoridades de aplicación de la misma, los cuales, dispondrán de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley Nacional N° 26.199.



VEREDICTA LEYES

Ley 2675. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).